DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2013/003/2429

MLF

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 13 MAR 2014

VISTO: la gestión promovida por el Consorcio Tracoviax S.C., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°41.625 de la 9ª Sección Judicial y 3ª Sección Catastral, del Departamento de Rocha.----------

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la citada cantera para realizar las obras de "Ruta N°15 tramo: Ruta N°19 y la localidad de Cebollatí".----------

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de dicha Secretaría de Estado, al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.----------

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca granítica, ubicado en el padrón N°41.625 de la 9ª Sección Judicial y 3ª Sección Catastral, del Departamento de Rocha, propiedad del Señor Antonio Sánchez.----------

2°.- Autorízase la extracción de dicho material el que será utilizado para realizar las obras de "Ruta N°15 tramo: Ruta N°19 y la localidad de Cebollatí", las cuales están a cargo del Consorcio Tracoviax S.C..----------

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.----------

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.----------

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República